

REQUISITOS PARA PODER REALIZAR EL TCU

- Haber cumplido con el 50% de los créditos del plan de estudios.
- Haber aprobado Seminario de Realidad Nacional I.

El estudiante realiza la matrícula de TCU, a través del sistema de matrícula de TCU <http://tcu.ematricula.ucr.ac.cr/tcu/>

Si un estudiante matricula el TCU pero no puede realizarlo, puede retirarlo. Para esto debe presentar una carta a la sección de TCU que solicite:

- Retiro justificado de matrícula del proyecto.
- Reconocimiento de horas (en caso de haber cumplido con un mínimo de 50 horas).
- Visto bueno de la persona responsable del proyecto.

El estudiante se rige por lo estipulado en el Reglamento del Trabajo Comunal Universitario:

a. El estudiante debe obtener una libreta de campo (Bitácora) debidamente sellada por la Vicerrectoría de Acción Social, y llevarla al día con anotaciones sobre las actividades efectuadas en las giras y reuniones en que participe; así como el registro de las horas.

b. Las 300 horas del TCU se registran de la siguiente forma:

- Diez horas por cada día completo de trabajo. El estudiante debe trabajar no menos de 6 horas por semana ni más de 10 horas por día en el proyecto.
- Tiempo de reuniones, en horas por horas asistencia.
- Tiempo para la elaboración de informes y diligencias ante otras autoridades, instituciones, etc., relacionadas con el proyecto.
- Tiempo de traslado a las áreas de trabajo que no podrá ser mayor de 25 por ciento del total de las horas requeridas en cada viaje. Esto rige únicamente para proyectos con distancias de acción que requieran dos o más horas para recorrerse

c. El 80% del TCU debe emplearse en trabajo directo con la comunidad y el tiempo restante, puede utilizarse en actividades de inducción, diagnósticos y preparación de materiales.

d. El estudiante debe terminar el TCU en mínimo, tres meses. La vigencia de la matrícula es de un año, la cual se puede prorrogar por tres meses más. Si el estudiante necesita hacer una prórroga, debe enviar una carta a la sección de TCU 15 días antes del vencimiento, que contenga: nombre completo, número de carné, proyecto en el cual se encuentra inscrito, visto bueno de la persona responsable del proyecto, justificación de la prórroga, cronograma de trabajo (Las fechas del cronograma de trabajo no debe superar los tres meses calendario, a partir de la fecha en que vence la vigencia de la matrícula).

e. El responsable del proyecto tiene la potestad de retirar a un estudiante mediante una justificación por escrito de su accionar ante la Unidad Académica que promueve el proyecto, para esto debe enviar copia al interesado y a la Vicerrectoría de Acción Social para anular su matrícula. En este caso un estudiante pierde las horas acumuladas y, además, no puede matricular otro proyecto sino hasta después de haber transcurrido un período de seis meses.

Referencias Bibliográficas

Vicerrectoría de Acción Social. Universidad de Costa Rica. (2012). ¿Qué es Trabajo Comunal Universitario? Recuperado de <http://accionsocial.ucr.ac.cr/tcu>